

ADM – Información general y respuestas a preguntas frecuentes

ADM - General information and answers to frequently asked questions (FAQs)

- Definición – ¿Qué son las cartas de administración y por qué las necesito?

Las cartas de administración son la evidencia de que el Tribunal ha designado a un representante personal. Son necesarias para respaldar la autoridad del representante personal a fin de recopilar los activos del difunto y realizar cualquier transacción comercial en nombre del patrimonio.

- Definición – ¿Que significa “validar un patrimonio”?

“Validar un patrimonio” es el proceso de recaudar los activos de un difunto, pagar cualquier reclamo o factura del difunto y los costos de la administración, y distribuir el remanente a los herederos si el difunto no dejó un testamento y a las personas designadas en el testamento para recibir activos si el difunto dejó un testamento. Para iniciar este proceso, se debe presentar una petición de validación de un testamento y la documentación de respaldo en la Sección de Asuntos Legales de la División Testamentaria y de Sucesiones, ubicada en 515 5th Street, NW, 3rd Floor, Room 312, Washington, D.C. A continuación, un juez revisará los documentos a fin de determinar si debería iniciarse un proceso sucesorio y, de ser así, designará a un representante personal que será responsable de validar el patrimonio. Si existe un testamento, el juez también decidirá si este es válido y debería admitirse para la validación.

- Definición – ¿Qué es una lista “cc”?

Una lista “cc” es una lista “con copia a”. Cada alegato (es decir, petición o moción) debe tener una orden adjunta. Todas las órdenes deben finalizar con una lista “cc” que incluya los nombres y los domicilios de la persona que presente el alegato y de todas las otras partes o personas interesadas. Los sobres o las etiquetas de correo dirigidas a dichas personas deben incluirse en la presentación. Por lo general, la lista “cc” es una repetición de los nombres y los domicilios que figuran en el certificado de notificación en el alegato más el nombre y el domicilio del solicitante.

- Definición – ¿Qué es un representante personal?

Un difunto puede designar a un representante personal en su testamento, pero esa persona no será el representante personal oficial hasta que el Tribunal emita una orden donde se la designe como tal. Una vez designado, el representante personal es responsable de liquidar el patrimonio del difunto. Hasta que el Tribunal designe a una persona, nadie tendrá la autoridad para administrar los asuntos del difunto.

- Definición – ¿Qué es un administrador especial?

Un administrador especial es una persona designada por el Tribunal en dos circunstancias distintas: (1) para abrir una caja de seguridad de propiedad del difunto a fin de buscar un testamento y (2) para proteger y retener los activos del patrimonio mientras se encuentre pendiente la designación de un representante personal. Las facultades de un administrador especial son limitadas.

- Definición – ¿Qué es una fianza?

La fianza es un tipo de seguro. Si el representante personal malversa o administra de mala manera los activos del patrimonio, la afianzadora devolverá al patrimonio el monto perdido o el monto de la fianza, el que sea menor.

- Definición – ¿Qué significa *pro bono*? ¿Ofrecen servicios legales?, de lo contrario, ¿pueden decirme dónde solicitar asesoramiento legal?

Pro bono significa “de forma gratuita”. Ni los jueces ni el personal de la División Testamentaria y de Sucesiones pueden ofrecer servicios legales al público. Se ofrece asistencia *pro bono* en el Centro de Recursos Sucesorios, el cual se encuentra abierto al público y atiende por orden de llegada los martes de 12:30 p. m. a 4:30 p. m. en la sala 319 en el tercer piso en 515 5th Street, NW, Washington, DC. Se puede obtener asistencia *pro bono* adicional a través de Legal Aid Society of the District of Columbia (202-628-1161), Neighborhood Legal Services (202-678-2000 o 202-269-5100), University Legal Services (202-547-0198) y District of Columbia Pro Bono Project (202-737-4700). Si usted es mayor de 60 años, en Legal Counsel for the Elderly (202-434-2277) podrán brindarle asistencia.

- Definición – ¿Qué son el número de caso, el número de patrimonio, el número de testamento, y dónde pueden encontrarse?

Cuando se presenta un testamento o una petición para la apertura de un proceso sucesorio, a este documento se le asigna un número de caso que comprende el año, luego “WIL”, “SEB” o “ADM” y, a continuación, un número adicional. Por ejemplo, 1995 ADM 22 es un número de caso que hace referencia al 22.º patrimonio de gran cuantía presentado en 1995. Por lo general, el número de caso se encuentra en la esquina superior derecha de un alegato. También puede obtenerse mediante la búsqueda del nombre del difunto en Court Cases Online (Procesos judiciales en línea) del Tribunal.

- Definición – ¿Cuál es la diferencia entre patrimonios de gran cuantía y de menor cuantía? Los activos de un patrimonio de menor cuantía no pueden exceder los \$40,000.00. Además, un proceso sucesorio para un patrimonio de menor cuantía puede abrirse si el único activo está compuesto por bienes raíces ubicados fuera del Distrito de Columbia. Por el contrario, los activos de un patrimonio de gran cuantía pueden incluir bienes raíces ubicados en el Distrito de Columbia y otros activos de cualquier valor. Se puede abrir un proceso sucesorio para un patrimonio de gran cuantía con propósitos de litigio, pero este no es el caso de un patrimonio de menor cuantía.

- Definición – ¿Cuál es la diferencia entre un heredero y un legatario? Cuando no hay un testamento, las personas facultadas para recibir los activos del patrimonio se establecen en la ley del Distrito de Columbia y se denominan “herederos”. Cuando hay un testamento, las personas a las que se les entregan los activos en virtud del testamento se denominan “legatarios” o “beneficiarios”.

- Definición – ¿Cuál es la diferencia entre la validación estándar y la validación abreviada de un testamento?

El proceso de validación abreviada de un testamento puede ser presentado por una persona que tenga prioridad para prestar servicio como representante personal. En su mayoría, las administraciones de patrimonios son validaciones abreviadas. Los procesos sucesorios inusuales, como aquellos donde la persona que busca la designación no tiene prioridad para ser designada o donde alguna persona busca la admisión de una copia de un testamento o la exclusión de un testamento original, requieren un proceso de validación estándar. Consulte la sección 20-321, *et seq.* del Código del Distrito de Columbia. En los procesos de validación estándar, hay requisitos de presentación adicionales y un conjunto extra de publicaciones previos a la designación de un representante personal. Una vez que se designa un representante personal, el proceso sucesorio puede ser supervisado o no supervisado. Para obtener más información con respecto a cuándo debe presentarse un proceso de validación estándar de un testamento y qué documentos son necesarios, consulte Presentación de procesos de validación estándar en el Distrito de Columbia ([Filing Standard Probate Proceedings in the District of Columbia](#)).

- Definición – ¿Qué es la cuenta de depósito del patrimonio y de qué manera funciona?
 Cuando no se puede localizar a un heredero o a un legatario facultado para recibir activos líquidos de un patrimonio, el representante personal puede presentar una Petición para depositar fondos en la cuenta de depósito del patrimonio a fin de depositar el dinero en dicha cuenta, una cuenta especial de la División Testamentaria y de Sucesiones del Tribunal Superior, hasta que dicha persona comparezca, presente una Petición para la liberación de fondos retenidos en la cuenta de depósito del patrimonio ([Petition for Release of Funds Held in the Estate Deposit](#)) y obtenga una orden para la liberación del dinero a su beneficio.

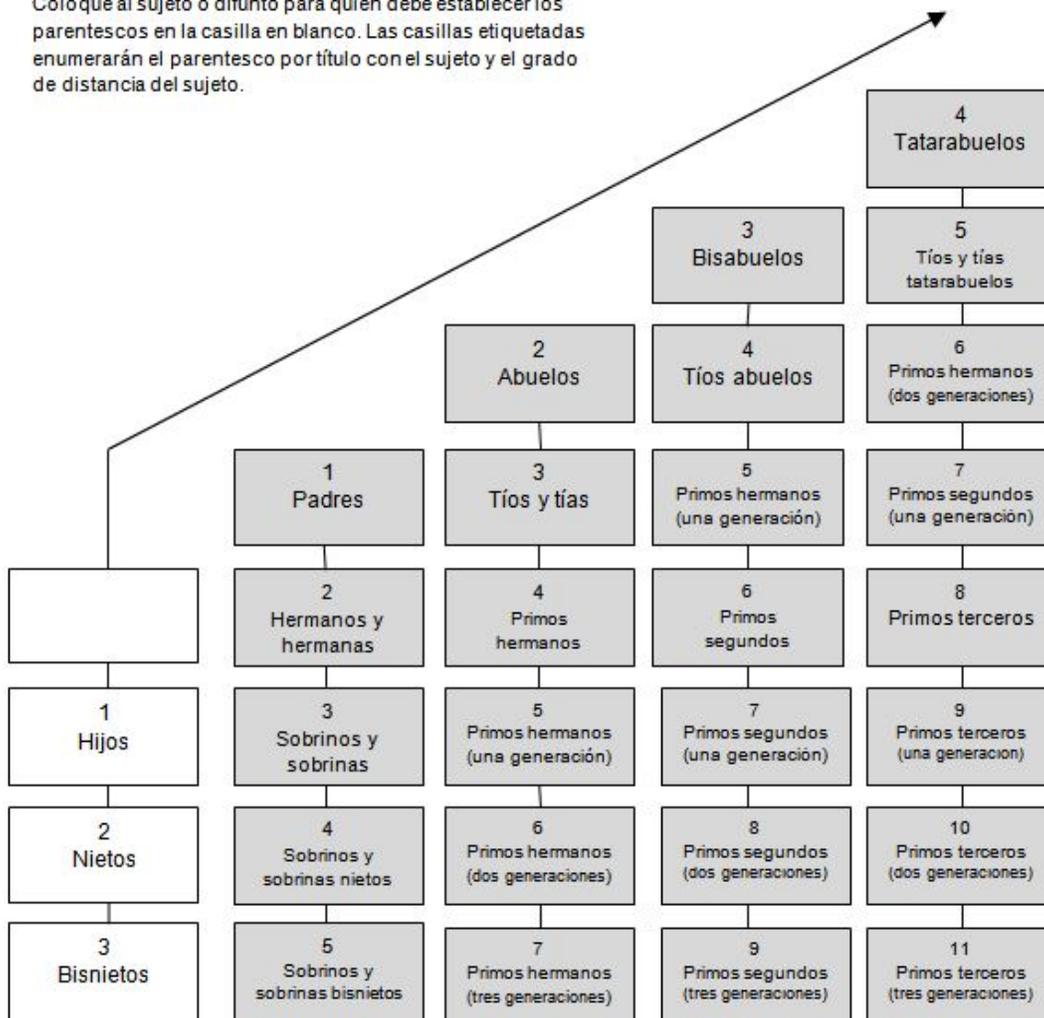
- Definición – ¿Qué es una tabla de consanguinidad?
 Es una tabla de relaciones consanguíneas que puede utilizarse para determinar quiénes son los herederos en un proceso sucesorio y si hay algún heredero hasta el quinto grado de consanguinidad. Si un difunto falleció intestado y no hay herederos hasta el quinto grado, los activos de un patrimonio pasarán a la posesión del Distrito de Columbia de acuerdo con la sección 19-701 del Código del Distrito de Columbia.

TABLA DE CONSANGUINIDAD

Muestra los grados de parentesco por sangre

Instrucciones:

Coloque al sujeto o difunto para quien debe establecer los parentescos en la casilla en blanco. Las casillas etiquetadas enumerarán el parentesco por título con el sujeto y el grado de distancia del sujeto.



- Definición – ¿Qué son los bienes no reclamados?

“Bien no reclamado” se refiere a un activo retenido por la Oficina de Bienes No Reclamados (Unclaimed Property Office) de la Oficina de Finanzas y Tesorería del Distrito de Columbia (D.C. Office of Finance and Treasury). Los bienes no reclamados de un difunto se liberarán solo a un representante personal debidamente designado, por lo cual debe iniciarse un proceso sucesorio.

- Inicio del proceso – ¿Los consentimientos son suficientes cuando una persona tiene prioridad sobre otras para prestar servicio como representante personal?

No. Cualquier persona con prioridad para prestar servicio que decida no hacerlo debe firmar una renuncia (no un consentimiento). La renuncia declara que la persona sabe que tiene prioridad sobre otras para prestar servicio, y aun así decide no hacerlo. El consentimiento no contiene esa información.

- Inicio del proceso – ¿Hay formularios disponibles en su oficina?

No. Los formularios están disponibles en línea. Estos son interactivos y deben completarse e imprimirse para ser presentados en persona.

- Inicio del proceso – ¿Cómo completo la Notificación de designación, notificación a acreedores y notificación a herederos desconocidos?

Si tiene un abogado, este preparará la notificación para que usted la firme. Si no tiene un abogado que lo represente, escriba el nombre del difunto en la línea superior y en la línea 3 en el cuerpo de la notificación exactamente como aparece en la petición para la validación. Escriba los nombres de las personas que soliciten ser designadas en la primera línea en el cuerpo de la notificación y sus domicilios en la segunda línea. Escriba la fecha de defunción del difunto en la tercera línea. No escriba nada más en el cuerpo de la notificación. El personal de la División Testamentaria y de Sucesiones ingresará las fechas.

Todas las personas que soliciten ser designadas como representantes personales deben firmar en la parte inferior de la notificación y colocar sus números de teléfono. Se deben escribir los nombres de dos periódicos del Distrito de Columbia en las dos líneas de la parte inferior izquierda. Uno de ellos debe ser un periódico legal de circulación general.

- Inicio del proceso – ¿Cuánto tarda la designación de un representante personal?

Una vez que se hayan presentado todos los documentos obligatorios, por lo general, se emite una orden que designa a un representante personal dentro de 10 a 14 días.

- Inicio del proceso – ¿Es necesario contratar a un abogado para presentar una petición de validación de un testamento?

No. Cualquier persona puede presentar una petición de validación de un testamento. Sin embargo, el proceso es complicado, por lo cual quizás sea conveniente contratar a un abogado para garantizar la administración adecuada del patrimonio.

- Inicio del proceso – ¿Un proceso sucesorio que todavía no se ha abierto se incluye como persona interesada en una petición de validación de un testamento?

Sí. Presente la petición con el proceso sucesorio anotado y el domicilio a cargo de la persona que tenga más probabilidades de ser designada como representante personal. Corrija o enmiende la lista de personas interesadas después del inicio del proceso sucesorio y de la designación de un representante personal. Entregue la notificación al representante personal según lo dispone la sección 20-704 del Código del Distrito de Columbia.

- Inicio del proceso – Mi familiar acaba de morir. ¿Cuánto tiempo tengo para iniciar un proceso sucesorio?

Aunque los testamentos deben presentarse dentro de los noventa días luego del fallecimiento de la persona, no hay un plazo establecido para presentar los documentos necesarios para iniciar un proceso sucesorio. Sin embargo, nadie tiene la autoridad para actuar en nombre de un difunto hasta que se inicie un proceso sucesorio y el Tribunal designe a un representante personal.

- Inicio del proceso – ¿Cuáles son las costas judiciales por la presentación de un patrimonio de gran cuantía?

Las costas judiciales se disponen en las Normas 125 y 425 de la División Testamentaria y de Sucesiones del Tribunal Superior. En general, se cobra un arancel de \$25.00 si el difunto poseía uno o más bienes raíces en el Distrito de Columbia más un arancel adicional según el valor de los demás activos o bienes personales.

\$0.01 – \$499.99...sin costo

\$500.00 – \$2,500.00...\$15.00

\$2,500.01 – \$15,000.00...\$50.00

\$15,000.01 – \$25,000.00...\$100.00

\$25,000.01 – \$49,999.99...\$150.00

\$50,000.00 – \$74,999.99...\$250.00

\$75,000.00 – \$99,999.00...\$350.00

\$100,000.00 – \$499,999.99...\$575.00

\$500,000.00 – \$749,999.99...\$825.00

\$750,000.00 – \$999,999.99...\$1,275.00

\$1,000,000.00 – \$2,499,999.99...\$1,800.00

\$2,500,000.00 – \$4,999,999.99...\$2,300.00

\$5,000,000.00 y más...\$2,300.00 más el 0.02 % de exceso por encima de los \$5,000,000.00

- Inicio del proceso – ¿Qué significa renunciar a la fianza?

En todos los patrimonios de difuntos en los que no hay un testamento o en los que el testamento no renuncia a la fianza, la ley del Distrito de Columbia requiere que cualquier persona que desee prestar servicio como representante personal obtenga una renuncia a la fianza por escrito con la firma de cada persona interesada o compre una fianza a una afianzadora. Para pagar la prima de la fianza, se utilizan los activos del patrimonio. La fianza es un tipo de seguro. Si el representante personal malversa o administra de mala manera los activos del patrimonio, la afianzadora devolverá al patrimonio el monto perdido o el monto de la fianza, el que sea menor. Sin embargo, el monto de la fianza adquirida por la persona que desea prestar servicio como representante personal no incluye la participación de ninguna persona que haya renunciado a la fianza; de manera que, si el representante personal malversa o administra de mala manera los activos del patrimonio y la afianzadora debe pagar, cualquier persona que haya renunciado a la fianza no recibirá una participación de esta.

- Inicio del proceso – ¿Qué sucede si el difunto utilizó distintos nombres a lo largo de su vida?

Un proceso sucesorio se inicia bajo el nombre que el difunto haya utilizado para firmar un testamento, si existe alguno. Cualquier otra versión del nombre del difunto que figura en el testamento aparece como “también conocido como”. Si no hay un testamento y el difunto poseyó activos bajo distintos nombres a lo largo de su vida, el nombre utilizado con más frecuencia deberá ir primero, y las otras versiones deberán enumerarse como “también conocido como”. Por

ejemplo, John Howard firmó su testamento como John Q. Howard, pero ambas versiones de su nombre se incluyen en el testamento. El proceso sucesorio debe iniciarse como “John Q. Howard, también conocido como John Howard”.

- Inicio del proceso – ¿Dónde se encuentran las leyes y las normas respecto de la validación de un testamento?

1. Las normas están disponibles en la [Página de inicio de Sucesiones](#).

2. La ley figura en el título 21 del Código del Distrito de Columbia y se encuentra disponible en el [sitio web del Consejo del Distrito de Columbia](#).

- Inicio del proceso – ¿Quién tiene prioridad para prestar servicio como representante personal? Si hay un testamento, la persona designada en este tiene la prioridad para prestar servicio. A este le sigue el cónyuge supérstite, luego los hijos o los legatarios del remanente. Consulte la sección 20-303, donde aparece el orden de prioridad para prestar servicio como representante personal.

- Prestación de servicio como representante personal – ¿El Tribunal distribuye los fondos del patrimonio a los herederos?

No, el representante personal retiene los activos del patrimonio y realiza las distribuciones a las personas facultadas para recibirlos.

- Prestación de servicio como representante personal – ¿Cómo puedo obtener una tasación?

- ¿Puedo contratar a un tasador por cuenta propia?

El representante personal puede programar una cita con el tasador del tribunal llamando al 202-879-9445. Los servicios del tasador del tribunal son gratuitos. Si el representante personal decide contratar a un tasador privado, deberá utilizar los fondos del patrimonio para pagar a dicho tasador o sus propios fondos si el patrimonio es insolvente. Tenga en cuenta que el tasador del tribunal no tasa bienes inmuebles, colecciones de monedas o de estampillas ni vestimenta, salvo abrigos de piel.

- Prestación de servicio como representante personal – ¿Cómo obtengo cartas adicionales?

Las cartas adicionales o actualizadas pueden adquirirse por \$1.00 cada una en la División Testamentaria y de Sucesiones, ubicada en 515 5th Street, NW, Room 314, Washington, DC 20001, o pueden pedirse por correo. Para pedir las por correo, complete el Formulario de solicitud de copia ([Copy Request Form](#)) y envíelo con un cheque pagadero a “Register of Wills” (Registro de Testamentos).

- Prestación de servicio como representante personal – ¿Cómo abro una cuenta del patrimonio?

Primero, el representante personal debe comunicarse con el Servicio de Impuestos Internos y obtener un número de identificación fiscal para el patrimonio, denominado “Número de Identificación del Empleador” (Employer Identification Number, EIN). El número de teléfono es (800) 829-4933. Luego, el representante personal debe tomar dicho número, una copia de la orden de designación de un representante personal, un original de las cartas de administración, el certificado de defunción del difunto y el cheque o el dinero en efectivo que debe depositar en el banco de su elección. A continuación, el representante personal podrá abrir una cuenta bajo el título “Patrimonio de _____, su nombre, representante personal”. Es más conveniente abrir una cuenta que devuelva cheques cancelados o que provea copias junto con los estados de cuentas bancarias, de manera que sea más fácil mantener registros de todas las transacciones. Los estados de cuentas bancarias y los cheques cancelados serán necesarios para preparar el estado contable que se presenta ante el Tribunal en procesos sucesorios supervisados.

- Prestación de servicio como representante personal – ¿Cómo renuncio al cargo de representante personal de este patrimonio?

Envíe a cada persona interesada una carta en la que anuncie su intención de renunciar. Si después de 15 días ninguna persona solicitó la designación como representante personal sucesor, presente una petición para renunciar ante el Tribunal e incluya una copia de la carta. Consulte la sección 20-525 del Código del Distrito de Columbia.

- Prestación de servicio como representante personal – ¿Por cuánto tiempo son válidas las cartas de administración?

Las cartas de administración son válidas por el tiempo que se encuentre abierto el proceso sucesorio. Sin embargo, muchas instituciones financieras requieren cartas que se hayan emitido dentro de los 60 días de la fecha de cualquier transacción realizada. Las cartas actualizadas para procesos sucesorios abiertos pueden adquirirse por \$1.00 cada una en la División Testamentaria y de Sucesiones, ubicada en 515 5th Street, NW, 3rd Floor, Room 314, Washington, DC 20001, o pueden pedirse por correo. Consulte arriba.

- Prestación de servicio como representante personal – Realicé todas las distribuciones, excepto por la casa. ¿Cómo lo hago?

Debe preparar y ejecutar una escritura de parte suya como representante personal del patrimonio a la persona facultada para recibir la casa y presentar dicha escritura ante el Registro de Títulos y Documentos. Deberá pagar un arancel de presentación y presentar otros documentos, por lo que le recomendamos que consulte con el Registro de Títulos y Documentos antes de dirigirse a la oficina. El Registro de Títulos y Documentos forma parte de la Oficina de Impuestos e Ingresos del Distrito de Columbia, ubicada en 1101 4th Street, S.W., 5th Floor, Washington, DC 20024, (202) 727-5374.

- Prestación de servicio como representante personal – Si se encuentran y se recaudan activos adicionales, ¿qué debo hacer?

Primero, considere si es necesaria una fianza adicional. Si es así, presente una petición para aumentar la fianza.

A continuación, si el proceso sucesorio es no supervisado y no se presentó la verificación y certificado de notificación, incluya los activos adicionales en la verificación y certificado de notificación cuando la presente y pague cualquier costa judicial adicional en ese momento.

Si el proceso sucesorio es no supervisado y se presentó la verificación y certificado de notificación, presente una solicitud ante el Tribunal donde se indique el monto de los activos adicionales y pague las costas judiciales adicionales requeridas. Incluya los activos adicionales en los estados contables entregados a las personas interesadas.

Si el proceso sucesorio es supervisado, incluya los activos adicionales en el siguiente estado contable presentado.

- Prestación de servicio como representante personal – ¿Se requiere la tasación de los bienes inmuebles?

La tasación de los bienes inmuebles no es necesaria para los propósitos del estado contable. En cambio, puede utilizarse un valor fiscal tasado de la Oficina de Impuestos e Ingresos del Distrito de Columbia. Sin embargo, si usted está presentando una petición para la venta de bienes inmuebles, se requiere una tasación de conformidad con la Norma 112(b) de la División Testamentaria y de Sucesiones del Tribunal Superior (para los patrimonios de difuntos que fallecieron antes del 1 de julio de 1995).

- Prestación de servicio como representante personal – ¿Cuáles son mis responsabilidades como representante personal?

El representante personal es responsable de recaudar los activos, pagar o resolver cualquier reclamo, deuda o factura con los fondos del difunto; presentar las versiones finales de las declaraciones de impuestos del difunto y cualquier declaración de impuestos faltante; presentar cualquier declaración de impuestos requerida del patrimonio; mantener a las personas interesadas informadas sobre progreso del patrimonio y distribuir los activos restantes a aquellos facultados para recibirlos. Para obtener información adicional, consulte Después de la muerte: una guía sobre la sucesión en el Distrito de Columbia ([After Death – A Guide to Probate in the District of Columbia](#)).

- Prestación de servicio como representante personal – ¿Qué sucede cuando se presentan reclamos en contra del patrimonio?

El representante personal es responsable de responder a aquellos que presenten reclamos mediante el envío de la Notificación de acción sobre un reclamo ([Notice of Action on Claim](#)), la cual indica (1) si se hizo lugar al reclamo por el monto solicitado, (2) si se rechazó el reclamo, o si se hizo lugar al reclamo por un monto inferior al solicitado y cuáles son los procedimientos y los plazos para impugnar dicho rechazo o reducción, o (3) si el representante personal presentará una petición ante el Tribunal para que este decida si debería hacerse lugar al reclamo. Si un representante personal hace lugar a un reclamo en su totalidad, en parte o por un monto establecido, este debe enviar un cheque por dicho monto al demandante desde la cuenta bancaria del patrimonio.

- Prestación de servicio como representante personal – ¿Cuándo se cierra el proceso sucesorio? Los procesos sucesorios no supervisados se cierran tres años después de la fecha de designación del representante personal, a menos que el Tribunal ordene lo contrario o que el representante personal decida presentar un Certificado de finalización ([Certificate of Completion](#)) para cerrar el proceso sucesorio de manera anticipada. El tribunal cierra el proceso sucesorio de manera administrativa, y no se envían notificaciones. Los procesos sucesorios supervisados se cierran cuando el Tribunal aprueba el estado contable final.

- Prestación de servicio como representante personal – ¿Cuándo se distribuirán los activos o el dinero?

El representante personal toma las decisiones acerca de la distribución de los activos en un proceso sucesorio supervisado, la cual depende de los activos del patrimonio, los reclamos, las deudas o los pasivos pendientes y el vencimiento del período de seis meses de reclamo de los acreedores. Aunque algunos o todos los activos puedan distribuirse de manera anticipada, en un proceso sucesorio supervisado cualquier activo remanente se distribuye después de que el Tribunal haya aprobado el estado contable final. En un proceso sucesorio no supervisado, cualquier activo remanente se distribuye, por lo general, 60 días después de que se haya enviado el estado contable final a todas las personas interesadas restantes.

- Prestación de servicio como representante personal – ¿Dónde puedo obtener información sobre la tasación de bienes raíces?

La División Testamentaria y de Sucesiones no tiene una lista de tasadores de bienes raíces. Consulte las páginas amarillas, la guía telefónica o en Internet para obtener listas de tasadores de bienes raíces con licencia en el Distrito de Columbia.

- Prestación de servicio como representante personal – ¿Dónde puedo obtener el número de identificación fiscal para el patrimonio?

Solicite el Número de Identificación del Empleador (Employer Identification Number, EIN), un número de identificación fiscal especial para un patrimonio, llamando al Servicio de Impuestos Internos al (800) 829-4933.

- Otras preguntas – ¿Se puede presentar un reclamo antes de la designación de un representante personal o después del vencimiento del período de seis meses de reclamo?

Los reclamos no pueden presentarse hasta que no se designe a un representante personal, incluso si se ha designado a un administrador especial. Consulte la sección 20-901 del Código del Distrito de Columbia. Los reclamos pueden presentarse después del vencimiento del período de seis meses de reclamo, pero la aceptación por parte de la División Testamentaria y de Sucesiones de un reclamo para la presentación no es una garantía del pago de este.

- Otras preguntas – ¿Se puede crear o presentar un fideicomiso activo ante la División Testamentaria y de Sucesiones?

- Otras preguntas – ¿Cómo presento una demanda en contra de un representante personal?

Una demanda es una demanda judicial, por lo cual se recomienda que solicite el asesoramiento legal de un abogado. Las demandas presentadas ante la División Testamentaria y de Sucesiones deben verificarse (bajo juramento) de conformidad con las Normas 107 y 407 de la División Testamentaria y de Sucesiones del Tribunal Superior. La presentación de la demanda debe ir acompañada de una citación dirigida a cada demandado y un arancel de presentación de \$120.00 en efectivo, cheque o giro bancario pagadero a “Register of Wills” (Registro de Testamentos).

- Otras preguntas – ¿Cómo presento una apelación?

Se presenta una Notificación de apelación ([Notice of Appeal](#)) a una orden o a una sentencia ante la Sección de Asuntos Legales de la División Testamentaria y de Sucesiones, ubicada en Room 312, 515 5th Street, NW, Washington, DC. Se debe abonar un arancel de \$100 en efectivo, cheque o giro bancario pagadero a “Register of Wills” (Registro de Testamentos).

- Otras preguntas – ¿Cómo vuelvo a abrir un proceso sucesorio?

Para reabrir un proceso sucesorio, un representante personal no supervisado puede presentar una Solicitud de extensión de la designación de un representante personal ([Request for Extension of Personal Representative's Appointment](#)) o una petición de reapertura. Un representante personal supervisado debe presentar una petición de reapertura. Si es necesario reabrir un proceso sucesorio, pero el representante personal ya no se encuentra disponible para prestar servicio, entonces, se debe presentar una petición de reapertura y de designación de un representante personal sucesor. Consulte la Reapertura del proceso sucesorio de un difunto en el Distrito de Columbia ([Re-opening a Decedent's Estate in the District of Columbia](#)).

- Otras preguntas – ¿Cómo se destituye a un representante personal?

Se puede destituir del caso a un representante personal por orden de un juez. El proceso de destitución de un representante personal comienza con la presentación de una demanda de destitución en el tipo de caso LIT (“LIT” significa “litigio importante”) o una petición de destitución en el caso del proceso sucesorio (ADM). Se recomienda que cualquier persona que considere solicitar la destitución de un representante personal se asesore con un abogado.

- Otras preguntas – ¿Cómo se impugna un testamento? ¿Existe un plazo para hacerlo?

Para impugnar un testamento, se debe presentar una demanda de impugnación verificada dentro de los 6 meses después de la primera fecha de publicación de la Notificación de designación, notificación a acreedores y notificación a herederos desconocidos. El procedimiento para la impugnación de un testamento puede encontrarse en la [Norma 407](#) de la División Testamentaria y de Sucesiones del Tribunal Superior.

- Otras preguntas – Tengo un reclamo en contra del patrimonio del difunto, ¿cuándo vence el período de reclamos?

En patrimonios de gran cuantía, el período de reclamos vence seis meses después de la primera fecha de publicación de la Notificación de designación, notificación a acreedores y notificación a herederos desconocidos. Sin embargo, si el representante personal tiene conocimiento de la existencia de una deuda, deberá tomar medidas con respecto a esta, incluso aunque no se haya presentado reclamo alguno.

- Otras preguntas – Si se otorgó un poder notarial antes del fallecimiento del difunto, ¿es necesario iniciar un proceso sucesorio?

La autoridad otorgada en un poder notarial finaliza en el momento en que la persona que firmó dicho poder notarial fallece. La persona designada como apoderada en el poder notarial debe dejar de utilizar dicho poder de inmediato, o estará sujeta a una posible responsabilidad personal. Si el difunto poseía activos a su nombre, se debe iniciar un proceso sucesorio para recaudar y distribuir dichos activos.

- Otras preguntas – Si mi nombre ya se encuentra en la escritura de mi casa o si tengo un bien de propiedad conjunta con el difunto, ¿es necesaria la sucesión?

Si su nombre ya se encuentra en la escritura de los bienes raíces como propietario conjunto y dicha escritura ya se presentó ante el Registro de Títulos y Documentos, los bienes raíces pasan a ser automáticamente suyos tras el fallecimiento del copropietario, y no se necesita ningún proceso sucesorio para traspasar el título de dichos bienes raíces. Si su nombre ya se encuentra en la escritura pero no como propietario conjunto (en cambio, como copropietario), será necesario iniciar un proceso sucesorio para transferir la participación del bien del difunto a usted. Si el activo es una cuenta bancaria conjunta, esta puede o no estar sujeta a un proceso sucesorio según la fecha en la que se haya establecido la cuenta y según las intenciones del difunto.

- Otras preguntas – El difunto murió sin descendencia (hijos ni descendientes de los hijos). ¿Quién hereda los bienes del difunto?

Los padres del difunto y el cónyuge de este.

- Otras preguntas – ¿Qué documentos deben verificarse para su presentación ante la División Testamentaria y de Sucesiones?

Se deben verificar los siguientes alegatos para su presentación ante la División Testamentaria y de Sucesiones:

1. Todas las peticiones: Normas 2(b) y 3 de la División Testamentaria y de Sucesiones del Tribunal Superior (SCR-PD).
2. Demandas presentadas en Asuntos Sucesorios: SCR-PD 107(a) y 208(a).
3. Estados contables: sección 20-721 del Código del Distrito de Columbia.
4. Inventarios: sección 20-711 del Código del Distrito de Columbia.
5. Informes de tutores: SCR-PD 328.
6. Designaciones: SCR-PD 120 y 420.
7. Reclamos: sección 20-905(a) del Código del Distrito de Columbia.
8. Declaraciones juradas de envío y de imposibilidad de envío en una validación estándar de un testamento: SCR-PD 403(a)(8).
9. Cualquier declaración jurada: Norma 9 de Procesos Civiles del Tribunal Superior (SCR-CIV).
10. Verificación y certificado de notificación: SCR-PD 403(b)(3).
11. Certificado de finalización: SCR-PD 426.

De acuerdo con la Norma 11 de Procesos Civiles del Tribunal Superior, no es necesario verificar otros alegatos. En consecuencia, las mociones, las contestaciones, las respuestas y las oposiciones no necesitan verificarse.

- Otras preguntas – ¿Cuál es el procedimiento para obtener una citación extranjera de la División Testamentaria y de Sucesiones?

Presente una copia de la citación extranjera, un Formulario de citación de PBM ([PBM subpoena form](#)) completo de la División Testamentaria y de Sucesiones y un arancel de \$10.00 para cada citación solicitada ante la Secretaría Testamentaria y de Sucesiones en la División Testamentaria y de Sucesiones, ubicada en 515 5th Street, NW, Washington, DC. Se deben incluir los nombres, domicilios y números de teléfono de todos los abogados que consten en actas y de todas las partes sin representación legal, ya sea en la citación extranjera o en la segunda página del Formulario de citación de PBM. Si se solicitan historias clínicas, la copia de la citación extranjera debe estar certificada, y el solicitante será remitido al juez a puertas cerradas para la emisión de una citación.

- Otras preguntas – ¿Cuál es el procedimiento para la transferencia al estado correcto de un testamento que no debería haberse presentado en el Distrito de Columbia?

Presente una petición verificada para transferir el testamento al estado en el que el difunto tenía el domicilio, que es el lugar donde se debería haber presentado. La petición debe contener (1) los hechos que respaldan el argumento de que el testamento se presentó en el Distrito de Columbia por error y que el otro estado era el lugar donde el difunto tenía domicilio a la fecha de defunción; y (2) el nombre, el domicilio y el número de teléfono del Secretario del Tribunal del otro estado, quien está autorizado para aceptar el testamento transferido. Incluya una orden propuesta que autorice la transferencia. Si se otorga la petición, la División Testamentaria y de Sucesiones enviará el testamento directamente al funcionario del Tribunal autorizado para recibirlo en el otro estado.

- Preguntas relacionadas con el estado contable – Después de la presentación de un estado contable, ¿cómo averiguo qué auditor fue designado para dicho estado contable?

Llame al auditor de funciones al 202-879-9447 para obtener el nombre y el número de teléfono del auditor designado dos días después de la presentación del estado contable. El nombre del auditor designado se ingresa en la lista de casos, la cual se encuentra disponible a través de [Court Cases Online](#) (Procesos judiciales en línea).

- Preguntas relacionadas con el estado contable – Después de la presentación de los requisitos de auditoría para el estado contable, ¿cuánto tiempo le lleva al auditor revisar los documentos requeridos?

Por lo general, los requisitos se revisan dentro de las 2 semanas de la presentación. Sin embargo, en asuntos complejos o estados contables con amplios requisitos de auditoría, el proceso puede llevar más tiempo.

- Preguntas relacionadas con el estado contable – ¿Puedo realizar distribuciones a los beneficiarios antes de que el Tribunal apruebe el estado contable final?

Sí. Un representante personal puede elegir distribuir los activos del patrimonio tan pronto como sea designado. Sin embargo, el representante personal será responsable si no hay activos suficientes para satisfacer cualquier reclamo restante de los acreedores o para realizar una distribución adecuada a los beneficiarios del patrimonio. De otra manera, el representante personal puede elegir esperar hasta la aprobación del estado contable final para realizar una distribución final de los activos del difunto.

- Preguntas relacionadas con el estado contable – ¿Cómo preparo un inventario?

Complete la información en el formulario del inventario y los anexos, proporcione la documentación de respaldo de todas las transacciones enumeradas y preséntelos en la estación del auditor de funciones de la División Testamentaria y de Sucesiones, ubicada en 515 5th Street, NW, Room 313, Washington, DC 20001. Todos los inventarios deben estar mecanografiados o impresos a máquina. Los inventarios pueden presentarse por correo. La División Testamentaria y de Sucesiones ofrece un seminario sobre la preparación y la presentación de un inventario denominado “Inicio del proceso – Preparación de un inventario”. Llame al auditor de funciones al 202-879-9447 para obtener más información.

- Preguntas relacionadas con el estado contable – ¿Cómo preparo los estados contables?

Complete la información en el formulario del estado contable y los anexos, proporcione la documentación de respaldo de todas las transacciones enumeradas y preséntelos en la estación del auditor de funciones de la División Testamentaria y de Sucesiones, ubicada en 515 5th Street, NW, Room 313, Washington, DC 20001. Todos los estados contables deben estar mecanografiados o impresos a máquina. Los estados contables pueden presentarse por correo.

- Preguntas relacionadas con el estado contable – ¿Cómo se obtienen extensiones de los plazos o los permisos para presentar estados contables e inventarios de manera tardía?

Presente una moción que explique al Tribunal los motivos por los cuales debe realizar una presentación tardía. El juez puede otorgar dicha moción o no.

- Preguntas relacionadas con el estado contable – ¿Cuánto tiempo le lleva al Tribunal auditar el estado contable una vez que se presentó?

Por lo general, un estado contable se audita dentro de los 30 a 45 días a partir de la fecha en la que se presentó. Si después de 60 días no ha recibido una notificación de auditoría inicial, puede comunicarse con el gerente de la Sección de Auditorías al 202-879-9429 o con el auditor supervisor al 202-879-9412 para consultar sobre el estado de la auditoría.

- Preguntas relacionadas con el estado contable – Si se establece una audiencia de resumen, por ejemplo, por la falta de presentación de los requisitos del estado contable y dichos requisitos se cumplen antes de la fecha de la audiencia de resumen programada, ¿la audiencia se cancela?

No. Una vez que se haya programado una audiencia, esta solo puede ser cancelada por el Tribunal, y el juez esperará que usted comparezca. Si no puede asistir, presente una moción para aplazar o para anular la audiencia lo más pronto posible y explique los motivos por los que no puede estar presente. El juez puede otorgar dicha moción o no.

- Preguntas relacionadas con el estado contable – Si se reabre un proceso sucesorio supervisado, ¿cuándo se deben presentar el inventario y el primer estado contable?

Un inventario debe presentarse dentro de los 90 días de la fecha de la orden de reapertura del proceso sucesorio, y el primer estado contable debe presentarse, a más tardar, nueve meses después de la fecha de la orden de reapertura del proceso sucesorio. A partir de allí, los estados contables subsiguientes deben presentarse cada nueve meses.

- Preguntas relacionadas con el estado contable – Si no puedo cumplir en totalidad con los requisitos de auditoría dentro del tiempo establecido, ¿qué debo hacer?

Presente una moción de extensión del plazo para cumplir con los requisitos de auditoría donde explique el motivo por el cual se necesita una extensión. El juez puede otorgar dicha moción o no.

- Preguntas relacionadas con el estado contable – Si la Notificación de designación, notificación a acreedores y notificación a herederos desconocidos se republicó, ¿cuándo debe presentarse el primer estado contable en un proceso sucesorio supervisado?

De conformidad con la sección 20-724 (a)(1) del Código del Distrito de Columbia, el primer estado contable debe presentarse, a más tardar, un año y un día después de la primera publicación de la notificación de conformidad con la sección 20-704. Por ende, si el primer intento de publicación no tuvo éxito, entonces, el primer estado contable no deberá presentarse hasta un año y un día después de la fecha de la republicación exitosa.

- Preguntas relacionadas con el estado contable – En un proceso sucesorio no supervisado, ¿cuándo debe presentarse un estado contable?

En un proceso sucesorio no supervisado, de conformidad con la sección 20-734 del Código del Distrito de Columbia, el representante personal tiene el deber de proporcionar un estado contable a las personas interesadas en intervalos razonables o ante pedidos sensatos, y se puede exigir al representante personal que responda ante el Tribunal en un proceso iniciado por una persona interesada después de una notificación y de una audiencia. Sin embargo, debido a que el proceso sucesorio es no supervisado, no es obligatorio presentar el estado contable ante el Tribunal, a menos que este ordene la presentación de un estado contable o la conversión de un proceso sucesorio en un proceso sucesorio supervisado. En un proceso sucesorio supervisado, el primer estado contable debe presentarse ante el Tribunal un año y un día después de la primera fecha de publicación de la Notificación de designación, notificación a acreedores y notificación a herederos desconocidos. A partir de allí, los estados contables subsiguientes deben presentarse cada nueve meses.

- Preguntas relacionadas con el estado contable – ¿Se requiere un administrador especial para presentar un inventario y un estado contable?

Las facultades y las funciones de un administrador especial se disponen en la sección 20-533 del Código del Distrito de Columbia, la Norma 419 de la División Testamentaria y de Sucesiones del Tribunal Superior y la orden de designación. Por lo general, el administrador especial no es necesario para presentar un inventario, pero sí es normalmente necesario para presentar informes periódicos a fin de justificar los bienes de un difunto tras la designación de un representante personal.

- Preguntas relacionadas con el estado contable – ¿Hay una lista de verificación de elementos a fin de garantizar la aceptación de un estado contable para la presentación?

Sí. La lista de verificación está disponible en las páginas 6 a 11 de la Guía para el inventario y el estado contable y en el [sitio web de la División Testamentaria y de Sucesiones](#).

- Preguntas relacionadas con el estado contable – ¿Existe una tarifa para la presentación de una objeción a un estado contable o a un inventario?

Se debe abonar un arancel de \$20.00 por la presentación de una objeción a un estado contable en el patrimonio de un difunto.

- Preguntas relacionadas con el estado contable – ¿Qué documento debo presentar a modo de recibo si el banco no me devuelve los cheques?

Presente una declaración escrita firmada por cada persona que haya recibido una distribución donde se indique que dicha persona recibió la distribución y el monto específico del pago final recibido.

- Preguntas relacionadas con el estado contable – ¿Qué formularios necesito para preparar un estado contable?

Los formularios necesarios son los siguientes: (1) estado contable; (2) anexos A a L; (3) anexo K-1 para cuentas internas; (4) información contable financiera (Formulario 27) (para información confidencial en virtud de la Norma 5.1 de la División Testamentaria y de Sucesiones del Tribunal Superior); (5) copias de los estados de cuentas bancarias; y (6) copias de

cheques cancelados, recibos o vales en respaldo de todas las transacciones. Algunas veces, los estados de cuentas bancarias originales o los cheques cancelados pueden solicitarse durante la auditoría del estado contable. El estado contable, los anexos A a L y la información contable financiera (Formulario 27) pueden encontrarse en el sitio web de la División Testamentaria y de Sucesiones.

- Preguntas relacionadas con el estado contable – ¿Por qué las indagaciones de auditoría de los auditores en ocasiones difieren en situaciones similares?

Las auditorías se llevan a cabo caso por caso. Las indagaciones pueden diferir según las circunstancias del caso. Si el auditor no resuelve los asuntos de manera satisfactoria para usted, escriba a P. Allen Butler, III, gerente de la Sección de Auditorías, o a Anne Meister, abogada de Registro de Testamentos, y solicite una revisión administrativa. Tenga en cuenta que una solicitud para una revisión administrativa no suspenderá el período de respuesta.

- Preguntas sobre remuneración – ¿Es necesario presentar una solicitud de remuneración para personas que fallecieron el 1 de julio de 1995 o después de esa fecha?

No. No es necesario presentar una petición de remuneración en procesos sucesorios en los que las personas fallecieron el 1 de julio de 1995 o después de esa fecha. En su lugar, una persona que tiene un problema con la remuneración pagada o pendiente de pago debe presentar una objeción ante el Tribunal y solicitar a dicho Tribunal que revise la razonabilidad de la remuneración reclamada o pagada.

- Preguntas sobre remuneración – ¿Cuánto puedo reclamar como pago por prestar servicio como representante personal de un patrimonio?

No hay una tasa establecida de remuneración para un representante personal en el Distrito de Columbia. Para patrimonios de difuntos fallecidos el 1 de julio de 1995 o después de esta fecha, el estándar es una remuneración “razonable”. Para patrimonios de difuntos fallecidos antes del 1 de julio de 1995, la Norma 125 de la División Testamentaria y de Sucesiones del Tribunal Superior establece un lineamiento del 4.5 % al 8 % de los activos y los ingresos del patrimonio para los honorarios combinados del representante personal y del abogado del representante personal.